

reguladas en el Estatuto de los Trabajadores para los contratos verbales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Cultura

161/001143

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la colaboración económica estatal en la rehabilitación de la Federació Obrera de Molins de Rei para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El edificio de la Federació Obrera de Molins de Rei fue proyectado por el arquitecto Cesar Martinell y construido el año 1921 por los fundadores de «l'Associació Obrera», heredera del sindicato «Les Tres Classes de Vapor».

La construcción del edificio es un elemento que se mantiene muy presente en la memoria de la ciudad de Molins de Rei. La ciudadanía actual tienen familiares y antepasados que fueron socios y participaron en la construcción colectiva de la Federació Obrera.

El nuevo edificio de la ciudad sirvió a principios de los años 20 del siglo pasado para albergar la frenética actividad sindical de la época y para ofrecer diversos servicios para los trabajadores como cooperativa de alimentos, mutualidad y asesoramiento laboral. El edificio también incorporó elementos de carácter lúdico y cultural con una sala de actos, cine, sala de baile y un gran bar-café.

En la década de los años 30, la Federació Obrera se presentó a las elecciones locales de 1931 y 1935 agrupando a los partidos y fuerzas políticas de izquierda, ganando las elecciones de 1931 y 1934.

Una vez acabada la guerra civil española, las tropas franquistas ocuparon el edificio y el nuevo orden social y político disolvió la Federació Obrera siendo perseguidos sus dirigentes y socios. El Estado español incautó el edificio a sus socios, legítimos propietarios, y ubicó el Hogar del Productor y la Organización Nacional de Educación y Descanso.

A pesar de lo sucedido, la Federació Obrera continuó siendo un referente importante para Molins de Rei como centro cultural. Por otra parte, también fue sede de la Central Nacional Sindicalista y, tal como sucedió en toda Catalunya, dentro de la estructura sindical franquista surgieron de manera clandestina nuevos movimientos sindicales de izquierda. No es casual que fuera la Federació la entidad que viera nacer Comissions Obreres de Molins de Rei.

Recuperadas las libertades democráticas, el Ayuntamiento intentó gestionar que el edificio fuese retornado a sus legítimos dueños, los socios, cosa que no se produjo hasta el año 1998 cuando muchos de los socios fundadores habían ya desaparecido, razón por la cual, éste fue cedido al Ayuntamiento con el compromiso de que fuese restaurado y dedicado para usos sociales, culturales y cívicos, aquéllos mismos que caracterizaron sus orígenes obreros de principios de los años veinte del siglo pasado.

Transcurridos muchos años, finalmente existe un proyecto ejecutivo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento que conserva el valor patrimonial del edificio modernista y potencia los usos social, cultural y cívico.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

«1. Comprometer la colaboración económica en el proyecto de rehabilitación del edificio sede de la Federació Obrera de Molins de Rei, para lo cual se consignará la oportuna partida en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2009.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001141

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el

ejercicio de la homeopatía, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La Organización Mundial de la Salud considera la homeopatía como una medicina tradicional (OMS, 24 Genar. 2003, EB 111. R 12). Esta organización apoya el uso de las medicinas tradicionales cuando éstas han demostrado su utilidad para el paciente y representan un riesgo mínimo.

Por su parte, la Organización Médica Colegial considera que toda terapia, convencional o no, es en sí misma un acto sanitario que precisa de un diagnóstico previo, de una indicación terapéutica y de una aplicación de la misma y que debe ser realizada por un profesional cualificado y legalmente autorizado para ello.

El ejercicio de la homeopatía es un acto sanitario por lo que, de acuerdo con la legislación y, en concreto con la Ley de Ordenación de los Profesionales Sanitarios, requiere la posesión del correspondiente título oficial que habilita para ello.

En España desde 1978 el ejercicio de la medicina homeopática ha tenido un cierto asentamiento como hecho sanitario. En la actualidad se encuentran implantado en los programas formativos de varias universidades españolas.

Por otra parte, los medicamentos homeopáticos se regularon en la Ley 25/1990, del Medicamento, considerándose como medicamentos especiales y señalándose que aquellos productos homeopáticos con indicación terapéutica se someten al régimen de medicamentos previstos en la ley. La regulación de los medicamentos homeopáticos se desarrolló en el Real Decreto 2208/1994. La recientemente aprobada Ley 29/2006, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, también contempla los medicamentos homeopáticos. En conclusión los medicamentos homeopáticos con indicación terapéutica han de ser prescritos por médicos y deben ser dispensados en farmacias.

El Real Decreto 1277/2003, por el que se establecen las bases generales de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, considera en su Anexo I como unidad asistencial de terapias no convencionales aquella donde un médico responsable realiza tratamientos de las enfermedades con medicamentos homeopáticos.

Las distintas consultas de medicina homeopática existentes en el territorio nacional contribuyen a la sostenibilidad del sistema sanitario.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que el ejercicio

de la homeopatía se realice exclusivamente por licenciados en medicina y cirugía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2009.—**Mercedes Coello Fernández-Trujillo**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Vivienda

161/001135

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Vivienda, una Proposición no de Ley para clarificar el nuevo marco fiscal de la vivienda y la rehabilitación.

El Presidente del Gobierno anunció en el debate de política general que las deducciones fiscales de la vivienda en el IRPF sólo se aplicarán para las rentas inferiores a 17.000 euros, a partir del año 2011. Para los ciudadanos con rentas entre 17.000 euros y 24.000 euros se prevé que puedan desgravarse porcentualmente las aportaciones anuales, y quienes declaren más de 24.000 euros y compren una vivienda, no podrán desgravarse nada.

Este anuncio ha generado confusión, tanto en los ciudadanos como en el sector inmobiliario, al no tener claro en qué medida los va a afectar. Una consecuencia parece clara, las familias con rentas medias van a quedar perjudicadas, mientras que nada indica que ello favorezca al acceso a la vivienda por parte de las familias con rentas bajas. Todo ello provoca una incertidumbre que no contribuye positivamente a avanzar en el reto de garantizar el acceso a la vivienda a un precio asequible.

A lo largo de los años, desde las Administraciones Públicas no se ha conseguido dar respuesta a los problemas de acceso de los jóvenes, familias y personas mayores con rentas medias y bajas. Para conseguirlo, es condición necesaria que todos los actores, tanto el ciudadano arrendador, comprador o arrendatario, como las empresas del sector (promotores, constructores, inmobiliarias...), tengan claras las políticas públicas que van a adoptarse en materia de vivienda con el objetivo de alcanzar el deseado equilibrio que permita un desarrollo sostenible. En nada contribuye lanzar a la opinión pública medidas que generan mayor confusión que beneficios reales y, en todo caso, una vez expuesta la iniciativa esta debe analizarse y concretarse en un breve periodo de tiempo, a poder ser con el mayor consenso posible.